



Alcaldía de Medellín

202230061764

Señor(a)

MONICA MARIA CASTRILLON ESCUDERO

C.C. 43581730

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202250014122

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202250014122 del 2022-02-18 12:13:11.0

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 2 5 0 0 1 4 1 2 2 *

DE 18/02/2022

CONSECUTIVO INTERNO R-326 DE 2022 SOLICITUD N° 202110407445 DE DICIEMBRE 01 DE 2021

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor SANTIAGO BONILLA VALLEJO profesional A de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, solicita el descargue y registro catastral en un porcentaje de derecho sobre la construcción del ID predio 800019773, ubicado en la CR 55 # 96 15 (146), registrado en el código de ubicación 0403018-0079, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL NORTE DESDE LA CALLE 77 HASTA LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE BELLO Y VÍAS COMPLEMENTARIAS”, para lo cual adjunta copia de: compraventa de una mejora constructiva de septiembre 15 de 2021 con firmas autenticadas en Notaría 16 del Círculo de Medellín, acta de entrega de octubre 25 de 2021, certificados de paz y salvo y documento de cobro del Impuesto Predial Unificado.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 800019773 (mejora 1), ubicado en CR 55 # 96 15 (146) a nombre de la señora MONICA MARIA CASTRILLON ESCUDERO con un 17,040% de derecho y otros, registrado en el código de ubicación 0403018-0079, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES como poseedor en un porcentaje de derecho del 17,040 sobre la construcción del ID predio 800019773, según compraventa de una mejora constructiva de septiembre 15 de 2021 con firmas autenticadas en Notaría 16 del Círculo de Medellín.

El resto de la información del código de ubicación 0403018-0079 se conserva.

Página 1 de 3 de la Resolución N°. 202250014122



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Artículo 15 literal a) de la Resolución 1149 de 2021, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante.

El Artículo 21 de la Resolución 1149 de 2021, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe GT-16 con Mercurio 202220005438 de enero 25 de 2022, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de febrero 15 de 2022, (fecha en la que se modifica la base de datos catastral) del ID predio 800019773, ubicado en CR 55 # 96 15 (146), a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MONICA MARIA CASTRILLON ESCUDERO	9540056698	43.581.730	17,040%

Artículo 2° Inscribir a partir de febrero 15 de 2022, (fecha en la que se modifica la base de datos catastral), en el ID predio 800019773, ubicado en la CR 55 # 96 15 (146), a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDOS COMUNES	0040110000	890905211	17,040%

Artículo 3° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 29 de la Resolución 1149 de 2021, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Página 2 de 3 de la Resolución N°. 202250014122





Alcaldía de Medellín

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Artículos 56 y 57 de la Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo. A la señora MONICA MARIA CASTRILLON ESCUDERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.581.730, Sin dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: SARA LUCIA MONROY ZULUAGA

Revisó: JULIAN RESTREPO GUARIN

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Con copia a Santiago Bonilla Vallejo, Profesional A de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU en la CR 49 # 44 94 Parque San Antonio, teléfono 5767630, institucional.edu@edu.gov.co

Página 3 de 3 de la Resolución N°. 202250014122



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

